

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se somete a audiencia pública la propuesta del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.*

En ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de ordenación y promoción del turismo ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 71 de su Estatuto de Autonomía, el Parlamento aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía considera el turismo como elemento económico estratégico de Andalucía en el apartado 14 del artículo 37. En consecuencia, el fomento de esta actividad es un principio rector de las políticas públicas, orientadas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II, del Título I, del Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos establecidos en su artículo 10.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece que el instrumento básico y esencial para la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de turismo deberá ajustarse a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan General del Turismo.

El Decreto 38/2013, de 19 de marzo, aprobó la Formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020. En su artículo 5.3 establece un trámite de audiencia de la propuesta del Plan, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental (que se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía -BOJA- y en el sitio web de la Consejería competente en materia de turismo). Este trámite comprenderá la fase de información pública y consultas prevista en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la audiencia pública de las disposiciones que afecten a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, se resuelve la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de 45 días, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el BOJA, a las siguientes Administraciones Públicas, organizaciones y asociaciones representativas de derechos e intereses legítimos de la ciudadanía afectadas, considerando que la pluralidad de personas interesadas hace más adecuado este medio para llevarlo a cabo:

- Todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Fomento.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO).
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus).
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Acción (FACUA Andalucía).
- Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/UCE).
- Ecologistas en Acción – Andalucía.
- Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios.

Sevilla, 23 de julio de 2014.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.